

NOTAS INTRODUCTORIAS SOBRE EL ALMACENAMIENTO DEL CEREAL DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA CIUTAT DE MALLORCA (*circa* 1580-1692)

Miguel Gabriel Garí Pallicer

Universitat de les Illes Balears

Resumen: El abastecimiento de cereal era una de las principales ocupaciones de la Administración local. Uno de los grandes problemas para llevarla a cabo era el almacenamiento del grano. El presente artículo aporta nuevos datos sobre los lugares y la forma en que las autoridades del Reino llevaban a cabo el depósito de este producto destinado a proveer de pan a la *Ciutat* de Mallorca entre los siglos XVI y XVII.

Palabras clave: Baleares, Historia Moderna, Historia Urbana, abastecimiento de cereal, pósito.

Abstract: Grain supply was one of the most important policies which local administration must deal with. One of the main problems to be solved was grain storage. This paper tries to portrait new knowledge on how and where it was realized by local authorities in Palma (Majorca) between XVIth and XVIIth centuries.

Key words: Balearic Islands, Early Modern History, Urban History, Grain Supply, pósito.

Rebut el 27 de maig. Acceptat el 10 de setembre de 2013.

Este artículo ha sido posible gracias a la Beca Formación de Personal Investigador concedida por la Conselleria d'Educació, Cultura i *Universitats* de les Illes Balears.

Abreviaturas: ADM = Arxiu Diocesà de Mallorca, AH = Arxiu Històric, AMP = Arxiu Municipal de Palma, ARM = Arxiu del Regne de Mallorca, BBM = Biblioteca Bartolomé March, BLA = Biblioteca Luis Alemany, BSAL = *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana*, d = dineros, EU = Extraordinaris de la Universitat, l = llibras, MSL = Miscel·lània, RP = Reial Patrimoni, s = sueldos, SEMAP = Societat Econòmica Mallorquina d'Amics del País.

Introducción

La función básica de la Administración local en la época preindustrial, era asegurar que las poblaciones que regían estuvieran suficientemente abastecidas de pan. Por ello, se crearon instituciones y cargos ejecutivos destinados a controlar los circuitos, los procesos de transformación y venta, así como los precios del cereal. Para el caso balear, y mallorquín en particular, son numerosos los estudios que tratan sobre los mecanismos de control de las cosechas de trigo y otros cereales y legumbres, así como, las actuaciones llevadas a cabo para adquirir cereal en el exterior del Reino. Si bien esta fase nos es conocida, el resto de procesos, aquellos que transcurrían entre la obtención de los áridos y la adquisición del pan por parte del consumidor han sido poco trabajados. Se pretende, a partir de este artículo, dar a conocer uno de estos puntos: el almacenamiento y gestión del cereal propiedad de la Administración regnícola.

En la mayor parte de territorios de la Monarquía Hispánica¹ y del occidente europeo,² se presenta una tendencia a centralizar el almacenamiento y la gestión del cereal en los Pósitos o Vínculos.³ El Reino de Mallorca se mantuvo, parcialmente, al margen de esta dinámica, ya que no dispuso uno de estos graneros institucionalizados que generara un corpus documental propio. Por ello la *Ciutat* de Mallorca presenta algunas peculiaridades que intentaremos mostrar a lo largo del texto mediante el uso de documentación heterogénea, producida principalmente por la Administración y determinados oficios.

Los almacenes de la *Ciutat* de Mallorca

En la ciudad había tres almacenes de grano pertenecientes a la Administración local, aunque ninguna institución parecía poseer su control. El 27 de abril de 1663 al ser preguntados los Jurados⁴ sobre dónde debía ser colocado el cereal comprado, contestaron que por las Reales Pragmáticas de 1600 y 1614, les correspondía, únicamente,⁵ entregar el cereal a los Administradores del cereal y no el gestionarlo, por lo que, querían que fueran éstos los que se encargasen del lugar en que se almacenaría. Apuntaban, además, que los sitios donde se acostumbraba a colocar el cereal eran: el *Sitjar*, la casa del Almudí y la *Llonja dels Mercaders*.

1 Existen una gran cantidad de estudios locales sobre los pósitos y almacenes existentes en la Península. Citamos algunos a modo de ejemplo: DEL VALLE PÉREZ, F.: "El Pósito palentino: fundación, ordenanzas y actividades en el primer siglo (1540-1636)", *Publicaciones de la Institución Tello Téllez Meneses*, 16, 1956, pp. 1-38. PEREIRA IGLESIAS, J.L.: "La alhóndiga cacereña en el siglo XVI", *Norba*, 2, 1981, pp. 205-220. TOVAR MARTÍN, V.: *El Real Pósito de la Villa de Madrid. Historia de su construcción durante los siglos XVII y XVIII*, Madrid, 1982. MEJÍA ALONSO, Á.: "El comportamiento del precio del trigo en Guadalajara. Influencia del pósito (1547-1632)", *Hispania*, 63, 215, 2003, pp. 863-906. MATEOS ROYO, J.A.: "Control público, mercado y sociedad preindustrial: las cámaras de trigo en el Reino de Aragón durante los siglos XVI y XVII", *Revista de Historia Agraria*, 34, 2004, pp. 13-38.

2 Ejemplos de la centralización del abastecimiento de grano mediante graneros públicos gestionados por una Administración específica serían, por ejemplo: Ginebra, Estrasburgo, Núremberg, Nancy, Besançon, Lyon, Marsella, Roma, Nápoles o Palermo. ZELLER, O.: *Historia de la Europa Urbana. III. La ciudad moderna*, Valencia, 2010, p. 252.

3 SOLA AYAPE, C.: *Abasto de pan y política alimentaria en Pamplona (Siglos XVI-XIX)*, Pamplona, 2001.

4 En el informe de Malonda de 1715 se cita como única atribución propia de los Jurados el encargarse de la política de abastecimiento del cereal de la ciudad. JUAN VIDAL, J.: "Informe y descripción de las instituciones de gobierno y de Administración de Justicia y de las diversas poblaciones de la isla de Mallorca al concluir la Guerra de Sucesión a la Corona de España, enviado a Felipe V por D. Miguel Malonda", *Fontes Rerum Balearium*, III, p. 274.

5 ARM, EU 76, f. 115 r.

El Sitjar

El primero de los mencionados, el *Sitjar*, era un conjunto de silos en el que se almacenaba cereal. En la Edad Media habría un silero que estaría situado en la parte noroeste de la ciudad intramuros, sin que se pueda, por el momento, identificar si era público, o bien, se trataba de silos de uso privado.⁶ Se encontraría aproximadamente entre el Baluarte del *Sitjar*, un hito de la muralla renacentista bautizado por su ubicación en la zona del silo, y la Iglesia de la *Sang*. Se localizaba sobre una elevación que recibió, y sigue recibiendo, el nombre del *Puig del Sitjar*. A pesar de la conservación del topónimo en este lugar durante toda la Edad Moderna y Contemporánea, cabe la posibilidad de que el *Sitjar* referido en la declaración de los Jurados fuese un silero que se encontraba fuera de las murallas de la ciudad. En concreto, en el arrabal de Santa Catalina junto al Oratorio de *Nostra Senyora dels Orfes* y *Sant Matgí*.⁷ En este silero, hoy desaparecido, se guardaba el cereal que era descargado en el puerto de Porto Pi⁸ y también el que llegaba a la denominada *Caleta de Santa Catharina*, que estaría especialmente vinculada al *Sitjar*. Por ejemplo, en 1617 se menciona que los descargadores del mar y los trajineros debían ir a esa caleta, ya que era el lugar a propósito al que llegarían los cereales foráneos.⁹ No se conocen los orígenes concretos de este silo. No se menciona en ningún texto medieval, ni aparece mencionado como tal en ningún plano cartográfico de la ciudad hasta 1740,¹⁰ aunque en el plano delineado por el presbítero Antoni Garau en 1644 aparece un edificio que ha sido identificado con un convento pero que por tipología y ubicación podría ser esta silería.¹¹ El edificio se pudo levantar sobre el espacio en que habría estado el Hospital de San Lázaro, dedicado a la atención de leprosos hasta 1580 en la que fue trasladado.¹² A finales del siglo XVI,¹³ en una fecha indeterminada pero que se puede situar en la década de los 90,¹⁴ se habría erigido allí un conjunto de silos. Los terrenos de este silero fueron ampliados por la *Universitat* en marzo 1600 mediante la compra de un *cuartó*¹⁵ de tierra llamado el *Camp de na Salaguera*, tasado en 50 libras y propiedad en aquél momento del cordelero

6 BARCELÓ CRESPI, M.; ROSSELLÓ BORDOY G.: *La Ciudad de Mallorca. La vida cotidiana en una ciudad mediterránea medieval*, Palma, 2006, p. 344.

7 ARM, EU 82, f. 297r. El texto de 1682 dice: "*Constituits personalment lo Magnífich Nicolau Rossinyol Çagranada, donzell, lo Honorable Francesch Serra, mercader altres dels administradors de forments de la Universitat, Ciutat i Regne de Mallorca en las sitjas de la Universitat que es troben extramurs de la Ciutat prop de l'oratori de Nostra Senyora dels Orfes i el gloriós Sant Matgí per efecte de fer visurar lo forment aportat al present Regne per la nau Santa Creu de Sardenya al present Regne*".

8 ARM, EU 82, f. 298r. Se relata la visura que hicieron los mayordomos de los gremios de horneros, medidores y cribadores sobre cereal de origen sardo depositado en esa silería el 29 de diciembre de 1682.

9 ARM, Suplicacions 56, f. 14v.

10 Concretamente en el plano de la Bahía de Palma obra del director de las fortificaciones de Mallorca Juan Ballester. TOUS MELIÁ, J.: *Palma a través de la cartografía*, Palma, 2002, pp. 114-115.

11 TOUS MELIÁ, J.: *Palma a través...*, p. 247.

12 BARCELÓ CRESPI, M.; ROSSELLÓ BORDOY, G.: *La Ciudad de Mallorca...*, p. 136. Aunque también se da la fecha de 1562 en ZAFORTEZA MUSOLES, D.: *La Ciudad de Mallorca. Ensayo histórico-toponímico*, IV, Palma, 1989, p. 20.

13 Coincidiendo con el reinado de Felipe II se construyeron gran número de pósitos y alhóndigas en Castilla. LOZANO BARTOLOZZI, M.M.: *Historia del Urbanismo en España*, II, Madrid, 2011, pp. 262-265.

14 No hay ninguna mención al *Sitjar* como almacén de cereal de la Administración hasta inicios del siglo XVII.

15 Equivalente a 1.775, 75 m2.

Joan Ballester.¹⁶ Este terreno estaría situado cerca del Jonquet. En una comunicación del Rey al Virrey de Mallorca en agosto de 1621¹⁷ sobre la intención de la orden agustina de reedificar su convento extramuros frente a la Porta Pintada, se expone el destino de algunos edificios que habían sido derribados por motivos de defensa y de la construcción de las murallas. Entre estos se nombran el mencionado convento agustino, el Hospital de los Maseles (sic.) situado cerca del Baluarte de Moranta y el convento de Santa Catalina. Nada se dice sobre otros espacios como San Magin o el *Sitjar*.

Sobre su aspecto exterior y construcción contamos con un documento de subasta de la obra para cubrir el espacio realizado el 8 de mayo de 1663.¹⁸ La reforma se gestó un mes antes, concretamente, el 28 de abril¹⁹ de ese mismo año, cuando los Administradores de cereal hicieron saber a los Jurados la necesidad de cubrir las *Sitjas*, ya que por no estarlo se perdía gran cantidad de cereal. El Virrey mandó al *Gran i General Consell* que decidiera sobre ello en cuanto se celebrara una reunión. En esa asamblea se resolvió que se cubrieran las *sitjas* de la misma manera en que lo estaban el resto de silos, que las maderas a usar debían ser de chopo o de pino carrasco y que la obra se diera a destajo de manos, maderas, herraje y pertrechos. Los gastos que hubieran de afrontar los Jurados, a quienes correspondía gestionar la búsqueda de algún interesado en realizar la obra, se debían costear mediante lo que pudiera rentar la venta del cereal depositado en esos mismos silos, pudiéndose pedir intereses al 8 %. Todo lo cual fue aprobado por el Virrey el 7 de mayo de 1663.²⁰

En el proyecto propuesto por los Jurados, que como representantes de la *Universitat* eran los que suscribían los contratos,²¹ se describe cómo se requiere que sea el edificio del *Sitjar*: un complejo con veintisiete columnas con una altura de 44 palmos (8,602m)²² divididas en tres filas, entre cada columna iba un muro de madera de pino o chopo, quedando distintos espacios sirviendo cada uno como granero, evitando así mezclar cereales de distintas partidas. Debía contar con un portal de 10 palmos (1,955m) de altura y la mitad de ancho, con un tejado de doble vertiente cubierto de tejas, para evitar filtraciones de agua, y sostenido por vigas de madera. El edificio debía tener doce ventanas con sus correspondientes rejas de hierro y cierres de madera, mirando unas, que darían al sur, a los molinos del *Jonquet*, y otras al Lazareto, al oeste en dirección al mar. El maestro cantero que obtuviera el contrato debía aportar, a sus propias costas, todos los materiales de construcción tanto maderas y piedra como el herraje, la cal y el yeso. En un primer momento ningún particular se interesó por el proyecto. Finalmente se otorgó al picapedrero Bernat Calafat por 1.997 libras el 20 de mayo de 1663. Una vez acabada la obra, ya en el mes de diciembre, los mayordomos de los gremios de carpinteros y picapedreros realizaron un peritaje por orden de las autoridades. Dan por

16 ARM, EU 55, f. 29v y 33r.

17 AHN, Consejos, L. 2522, f. 37v.

18 ARM, EU 76, f. 119r-119v.

19 ARM, Suplicacions 63, f. 115r.

20 ARM, Suplicacions 63, f. 115v.

21 PLANAS ROSSELLÓ, A.: *Los Jurados de la Ciudad y Reino de Mallorca (1249-1718)*, Palma, 2005, p. 107.

22 Un palmo equivale a 0,1955 m.

buena la obra a pesar de que la altura de las columnas no era la adecuada, habiéndose dejado de hacer tres de ellas y que la madera usada era de baja calidad.²³ A lo largo del siglo XVIII o a inicios del siglo XIX, el edificio de las *Sitges*, sufrió modificaciones de nuevo a juzgar por las medidas que se citan en 1811, en que se da una altura de 38 palmos, una longitud de 68 pasos y una anchura de 38 pasos.²⁴

El 18 de febrero de 1664,²⁵ por resolución previa del *Gran i General Consell* del 25 de noviembre del año anterior, se iniciaron nuevas obras. En este caso, se especifica que se ha de pavimentar el empedrado del que se había cubierto el silero y emblanquecer los pilares. La obra debía darse, también, a destajo, pagándose de nuevo de la cuenta del cereal que se había usado previamente para sufragar las obras de cubrimiento del *Sitjar*.

El Almudí

El segundo almacén era el Almudí situado en el *Carrer de la Mar*, en las cercanías del muelle, lugar en el que se descargaba gran parte del cereal que llegaba a la isla procedente de todo el Mediterráneo y que ya existía en la Edad Media.²⁶ El Almudí se localizaba junto al arco de ese nombre, que se conserva en la actualidad, cuyo origen se ha de situar en la época de la dominación islámica. Desde la postconquista cristiana, en aquella zona de la ciudad, la *Universitat* poseía una serie de edificios que fueron adquiriendo nuevos usos a partir del siglo XVI. Entre ellos se cuentan el edificio en el que se almacenaba la sal²⁷ y se cobraba el impuesto de la gabela de la sal, denominado también Almudí, un almacén de armas²⁸ y, por lo menos desde 1596, dos hornos.²⁹ En este almacén, a finales del siglo XVI se llegaron a guardar 3.000 cuarteras.³⁰ En esta época, las pérdidas de cereal por las condiciones de conservación eran constantes.³¹ Así, en los controles realizados por los cribadores de la Administración, y en ocasiones con los Jurados presentes, se aconseja que el cereal sea purgado o llevado a vender a la Plaza de la *Quartera*. A pesar de ello, en muchas ocasiones la medida llegaba tarde, no encontrándose en el Almudí más que tierra y polvo.³² Durante el siglo XVII de los tres almacenes de la *Universitat*, el del Almudí es el que menos aparece citado en la documentación. Los arrieros que transportaban el cereal realizaban la mayor parte de

23 ARM, EU 76, f. 152r.

24 APARICIO PASCUAL, À.: *Sa Llonja. Una fundició de canons durant la Guerra de la Independència*, Palma, 2008, p. 54.

25 ARM, Suplicacions 63, f. 97r.

26 Se documenta por lo menos desde 1390 en un pregón que anunciaba la condena a cualquiera que robara cereal en esa plaza. BARCELÓ CRESPI M.: *El raval de mar de la Ciutat de Mallorca (segles XIII-XIV)*, Palma, 2012, p. 45.

27 ARM, EU 68, f. 113v. El 12 de diciembre de 1639 este espacio recibe el nombre de la *Gabella dels forns de l'Almudí* en el cual únicamente se inventarían objetos relacionados con el pesaje de la sal.

28 ARM, EU 50, f. 267r. Se hace inventario de las armas allí depositadas.

29 GARÍ PALLICER, M.G.: "El gremio de horneros y el monopolio de la cocción de pan en la *Ciutat de Mallorca* (1476-1597)", *BSAL*, 68, 2012, pp. 102-104.

30 ARM, EU. 48, f. 143v. El 13 de julio de 1579 se guardaron en el Almudí 3.000 cuarteras enviadas desde Palermo.

31 Pérdidas provocadas entre otros factores por los efectos de la humedad, el calor, el frío, los insectos o los robos. POUNDS, N.J.G.: *La vida cotidiana. Historia de la cultura material*, Barcelona, 1999, p. 229.

32 ARM, EU 48, f. 61r.

sus viajes desde el muelle o *Portopí*, al *Sitjar* y la Lonja. Esto, quizás, se relacione con la presencia de un horno de la *Universitat* en la misma calle, especializado en hacer bizcocho para los barcos que se avituallaban en el puerto. Es posible, por tanto, que el almacén del Almuadí fuera el lugar en que se guardara el *biscuit* para proveer a las naves de paso por la ciudad.³³ Las peticiones de bizcocho fueron constantes por parte de la Monarquía, especialmente desde la década de los años 30' del siglo XVII, ya fueran para las galeras reales o las naves corsarias locales, o, bien, para alimentar a las tropas acantonadas en la propia isla, las que estaban en Cataluña o a las guarniciones de Cabrera, Ibiza y Menorca.³⁴

La Lonja

En la Edad Moderna se almacenó grano en el edificio gótico de la Lonja de los Mercaderes, situado en el entorno del muelle. El edificio de Guillem Sagrera fue proyectado en 1426 para ser el lugar en el que los mercaderes de la ciudad hicieran sus negocios. En 1443 se le unió un porche en el que guardar trigo³⁵ pero en 1503, el propio edificio ya era usado como un almacén de cereal de la ciudad.³⁶ Las menciones al depósito de cereal en la Lonja de la *Universitat* y de particulares que lo importaban son constantes a lo largo de la segunda mitad del siglo XVI y durante todo el siglo XVII, llegando hasta el siglo XIX.³⁷ La gestión de este espacio, seguía en manos del Colegio de la Mercadería pero los Administradores de cereal también contribuyeron a su mantenimiento. Por ejemplo, en enero de 1589 se invirtió para pagar arreglos en la puerta de la Lonja.³⁸ El Colegio de la Mercadería pleiteó a principios del siglo XVII para que se revertiera la situación. La Real Audiencia publicó una provisión a petición de los *Defenedors de la Mercaderia* en que se hacía mandato a los Administradores para que *"buyden i adecuen la Longe del forment que en ella ténen"*. Los Jurados se quejaron el 10 de octubre de 1607 ante el Virrey de la decisión argumentando que:³⁹ *"gastos i despeses infructuosas que's causarian si dits forments se mudasen de un loch en altre com encare per no conservar-se en ningun altre loch millor com stà dit que en dita Longe és molt apta i profitosa per lo bé universal puis de perdres lo forment resulta tant gran dany an el Regne"*.

Su posición privilegiada, junto al muelle de la ciudad, así como su extensión, convirtieron el edificio en un almacén al que iba a parar gran parte del cereal llegado a la ciudad, tanto del exterior, como de los municipios de la isla dado lo extendido que estaba el

33 ARM, Suplicacions 58, f. 130v.

34 LÓPEZ NADAL, G.A.: "Comer en el mar. Aspectos sobre el consumo alimenticio en la navegación mediterránea europea (ss. XVI-XVII)", CAVACIOCCHI, S. (ed.): *Alimentazione e nutrizione secc. XIII-XVIII*, Firenze, 1997, pp. 527-538, CASANOVA TODOLÍ, U.: *Aproximación a la historia mallorquina del siglo XVII*, Salamanca, 2004, p. 69 y ESPINO LÓPEZ, A.: *En la perifèria dels regnes perifèrics. Guerra i defensa en la Mallorca de Carles II*, Palma, 2011.

35 BARCELÓ CRESPI, M.: *El raval de mar...*, p. 69.

36 CANTARELLAS CAMPS, C.: "La Lonja de Palma. Un espacio único", en CLIMENT GUIMERA, F. (coord.): *La Lonja de Palma*, Palma, 2003, p. 100.

37 APARICIO PASCUAL, À.: *Sa Llonja...*, p. 48.

38 ARM, AH 1174, f. 4r.

39 ARM, Suplicacions 59, f. 72v.

comercio de cabotaje. Del cereal allí almacenado, parte era destinado a la Quartera y parte a la fabricación de bizcocho.⁴⁰

La gestión diaria de los almacenes

La documentación sobre el funcionamiento diario de un silero de estas características se limita a las series incompletas de cuentas de los Administradores de cereal y a menciones esporádicas en los documentos generados por el *Gran i General Consell* y los Jurados. En éstos documentos se registraban los pagos del cuidado del cereal, como el pesaje, el despajar, el mezclado del cereal, el peritaje del estado del grano almacenado, el cribado y recribado. También se consignan el mantenimiento de los silos⁴¹ y de los edificios,⁴² el traslado y acondicionamiento del cereal. Bien, desde el puerto o muelle,⁴³ o bien, desde el primer edificio de almacenaje en el que se hubiera descargado, hasta la plaza de venta del cereal o, también, a otro silo. Por ejemplo, estos gastos de mantenimiento y transporte superaron las 300 libras entre agosto y diciembre de 1630 y las 2.800 libras entre enero y septiembre de 1631,⁴⁴ sin contar los sueldos⁴⁵ de los Administradores, que en 1631, sumaron 1.500 libras. A pesar de que las cantidades invertidas eran importantes, el mantenimiento de los edificios era vital para conservar el cereal en buenas condiciones.⁴⁶ Son muchos los ejemplos en que se pone de manifiesto la pérdida periódica de cereal a causa del estado de conservación del edificio.

Cantidad	Receptor	Concepto
4l, 10s	Miquel Rullàn	<i>Treure blat i netejar una sitja</i>
3l, 3s	Miquel Rullàn	<i>Empallar</i>
9s	Domingo Busquets, ferrer	<i>Adobs</i>
7l, 8s	Miquel Rullàn	<i>Netejar i posar forment a una sitja</i>

40 ARM, EU 52, f. 381r. En el verano de 1592 se sacaron 800 cuarteras de la Lonja y el Almudí para hacer bizcocho y venderlo a las naves extranjeras.

41 ARM, AH 1410, f. 15r. Por ejemplo en 1631 se pagan 16 sueldos por enyesar el interior del silo.

42 ARM, AH 1390, f. 4v. El 24 de octubre de 1630 se paga 1 libra y 7 sueldos a un herrero por cadenas y llaves para cerrar las puertas de los silos.

43 ARM, AH 1390. De los 220 pagos hechos por los Administradores en 1631, 45 fueron para el gremio de trajineros por transporte de cereal.

44 Datos a partir de ARM, AH 1390. En 1631 se incrementaron las llegadas de cereal al puerto, aumentando, en consecuencia, los gastos.

45 Además de los administradores, había dos personas a sueldo de la Administración del cereal, que realizaban diferentes trabajos en los almacenes. Véase en el cuadro número 1 el caso de Miquel Rullàn y de Bernat Matheu.

46 El mantenimiento del edificio era una de las condiciones más importantes para la conservación del trigo. ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, C.: "La política frumentaria de los concejos andaluces (Siglos XV-XVI)", *Anuario de Estudios Medievales*, 31, 2, 2001, p. 719.

MIGUEL GABRIEL GARÍ PALLICER

7l, 10s	Antoni Garau, fuster	<i>Adobs</i>
10s	Joan Gelabert, fuster	<i>Adobs</i>
12s	Bernat Matheu	<i>Material</i>
10l, 19s	Miquel Font, conrador	<i>Material</i>
19s	Joan Gelabert, ferrer	<i>Adobs</i>
3l, 17s	Bernat Matheu	<i>Material</i>
14l, 10s	Miquel Rullàn	<i>Aportar, muntanar i paletjar</i>
4l, 10s	Miquel Rullàn	<i>Buidar i treure el blat d'una sitja</i>
4l	Miquel Rullàn	<i>Buidar i treure el blat d'una sitja</i>
18s	Miquel Rullàn	<i>Aportar una resta de blat dins una sitja</i>
19s	Pere Cabot	<i>Aportar, muntanar i paletjar</i>
13l, 10s	Miquel Rullàn	<i>Treure el blat de tres sitjas</i>
10l, 10s, 8d	Antoni Veny, sobreposat dels traginers de garrot	<i>Port de 474 quarteres de forment amb 158 cavalls de les Sitges a la Quartera</i>
5l, 18s	Jaume Rotger, mesurador	<i>Mesurar</i>
13l, 17s	Nicolau Mulet, porgador	<i>Porgar i reporgar</i>
15l, 19s	Jaume Bellsola i Escruia, administrador en el Moll	<i>Descarregar</i>
23l, 4s, 6d	Joan Pons, venedor	<i>Per estores et alia</i>
8l, 9s, 6d	Esperança Canet i companyia	<i>Monyons de palla d'ordi per ampallar</i>
2l, 16s	Isabel Forteza, alias Mangussa, viuda	<i>Material per fe sacs</i>
7s	Joan Llaneres, ferrer	<i>Adobar calaxos, mudar guardes als panys i fer claus</i>
14s, 4d	Miquel Rullàn	<i>Corda</i>
5l, 5s	Gabriel Bisbal del Terme	<i>Palla d'ordi per empallar</i>
18s, 4d	Bernat Matheu	<i>Tacos de guix i aigua per donar a beure a n'als mesuradors i gent de feina</i>

1l, 7s, 6d	Antoni Gallur, ferrer	<i>Claus per ben tancar les portes</i>
1l, 19s	Pere Miquel Marcelles	<i>Mans per espolsar i recórrer les teulades per so que se plourà en molts llochs</i>
1l, 14s	Antoni Gallur, ferrer	<i>Un cadenat, una clau per les portes de les sitges</i>
10s	Antoni Artigues, sobreposat de porgadors	<i>Per un garbell</i>
1l, 18s	Joan Gelabert, fuster	<i>Per un banch i una escala per sarvey de la Quartera per guàrdia del blat</i>
16s	Miquel Rullàn	<i>Vuit senalles de palma i sachs</i>
10s	Joan Gelabert, fuster	<i>Vallar una porta i clavar-la en el portal de l'Administració i adobar uns calaixos a hont posen els diners</i>
12s, 4d	Bernat Matheu	<i>Aigua, graneres i dos posts de Flandes</i>
	Bernat Matheu	<i>Vuit pales, un garbell, sis sachs, un bres i cadires</i>
19s	Joan Gelabert, ferrer	<i>Dos barres per las finestres de la Llonja i per claus i adobar calaixos de la Quartera a hont posan los diners los Administradors</i>

1. Ejemplos de gastos en los almacenes de cereal entre 1630 y 1631.⁴⁷ Fuente: ARM, AH-1390.

La Plaça de la Quartera

La Plaza de la *Quartera* era el lugar donde se vendía el cereal, tanto el de la Administración como el de los particulares. En algunos momentos en que no había cereal en la ciudad, el Virrey ordenó que se cerrara a los particulares pero no a los horneros que siguieron recibiendo el cereal necesario para abastecer a los habitantes de la ciudad.⁴⁸ El cereal, tanto el de la Administración como el de los particulares, debía venderse en la plaza de la *Quartera*, documentada ya en el siglo XIII,⁴⁹ situada en la parroquia de Santa Eulalia. Muchas ordenanzas del Almotacén, tanto en la recopilación de 1450 como en la última de 1678, trataban de evitar la reventa fuera de este espacio,⁵⁰ con la excepción de las ventas de cereal que se pudieran hacer en el Almodí o en la Plaza del *Moll* con el objeto de avituallar las naves que llegaban y salían del puerto.

Se llevaron a cabo remodelaciones del espacio:⁵¹ la construcción de soportales, la presencia

⁴⁷ Se incluye únicamente una muestra de cada tipo de pago realizado. No se incluyen los sueldos de los administradores ni de los dos trabajadores de los almacenes.

⁴⁸ ARM, Suplicacions 58, f. 212r. Tal como pasó en abril de 1594 cuando ante la falta de cereal en el reino el Virrey ordenó a los municipios que repartieran el cereal y en la ciudad se dejó esa labor al gremio de horneros, provocando las quejas de los Jurados.

⁴⁹ SEVILLANO COLOM, F.: "Pesas y medidas en Mallorca desde el siglo XIII al siglo XIX", *Mayurqa*, 12, 1974, p. 69.

⁵⁰ PONS PASTOR, A.: *Libre del Mostassaf de Mallorca*, Palma, 1949, p. 14 y BBM, 78-VII-14, f. 69r.

⁵¹ BARCELÓ CRESPI M.; ROSSELLÓ BORDOY G.: *La Ciudad de Mallorca...*, pp. 288-289.

de una construcción en la que tenían lugar las compras de cereal de la Administración y la ampliación empezada en 1470 a costa del espacio que ocupaba la venta de carbón, no acabada hasta 1499. Una nueva remodelación se realizó en 1669.⁵² El objetivo de esta construcción era, por una parte, ampliar el espacio, ya que: “*en la Quartera vella se trobave poca capacitat*”, y, por otra, evitar a los vendedores de cereal los gastos generados por el alquiler o compra de puestos de venta. Con la construcción de la nueva *Quartera* en 1669, para eludir fraudes se introdujeron novedades en la forma de vender el cereal, en concreto se dispusieron las siguientes ordenanzas:⁵³

“ (...) los porgadors, mesuradors i altres personas de qualsevol grau o condició que sien qui aportaran o aportar feran xexa, forment, ordi, civada o qualsevols altres grans a la Quartera, deguen tenir-los en los payols sobre lo payment i de dit payment deguen los dits masuradors i porgadors porgar i masurar axí per rebre com per vendre sens que puguen valer-se de senalla com antes se valien ni d'altres coses a hont tinguen dits grans. Sino que precissament lo tinguen sobre lo payment sots pena de 25 lliures pagadores per los contrafahents per cade vagade que seràn atrobats que en dita Quartera tinguen los grans sino sobre dit payment salvo mentre que espiguen dins los sachs ab que s'hauràn aportat. 2. Ítem (...) qui sia qui aportarà qualsevol spècie de grans per vendre a la Quartera puguen tenir-los fora de dita Quartera per efecte de vendre sin que precissament deguen tenir-los dins la matexa casa de la Quartera.”

Había dos tipos de almacenes, uno en el que se alojaba el cereal de la Administración⁵⁴ y otro en el que se depositaba el de los particulares.⁵⁵ Los Administradores de cereal pagaban las reparaciones y los gastos menores como las reparaciones de puertas, cajas para guardar el dinero y otros.⁵⁶ Además de estos almacenes públicos, en la plaza había también locales privados. El Cabildo catedralicio, por ejemplo, poseía uno por el que pagaba en 1575 un censo de 3 libras.⁵⁷

Los precios de venta los marcaba el cereal de la Administración, aunque se permitía a los particulares vender por menos de lo tasado. Si estos lo subían, podían ser sancionados, como prevenían las pragmáticas, pero en muchas ocasiones el Virrey debía hacer pregonar⁵⁸ esta prohibición, evitando al mismo tiempo el acaparamiento con el objetivo de aumentar sus ganancias.⁵⁹ Ante las posibles acusaciones algunos vendedores decidían levantar acta ante notario y en voz alta en la plaza sobre el precio al que vendían el cereal.⁶⁰

Los Jurados tenían pesadores y cribadores propios en la plaza. Los oficios eran dados y

52 ARM, Suplicacions 63, f. 51r.

53 ARM, Suplicacions 63, f. 51r.

54 ARM, AH-6608, Pieza 12, nº37: Reservándose un espacio para el cereal que se vendía a los horneros.

55 ARM, Suplicacions 58, f. 250r.

56 ARM, AH 1390, f. 25v.

57 ARM, RP 3985, f. 70v.

58 ADM, MSL 377, f. 51r. El 10 de octubre de 1584 el Virrey intentó obligar a los particulares a poner a la venta el cereal y que lo hicieran a un precio determinado.

59 El acaparamiento de cereal y harina, el *agabellament*, era considerado un delito. PLANAS ROSSELLÓ, A.: *El derecho penal histórico de Mallorca (Siglos XIII-XVIII)*, Palma, 2001, pp. 141-142.

60 ARM, Prot. P-5483, f. 96v. El mercader Joan Pomar de Benet anunciaba el 30 de marzo de 1647 en la Plaza que el precio al que vendía no era superior al tasado.

sufragados por los Jurados y en su práctica totalidad eran horneros⁶¹ o bien trabajadores del sector textil. Esta labor estaba mal pagada y a lo largo del año la podía ejercer un gran número de personas debido a las continuas renunciaciones. En 1620 había un total de dieciséis pesadores, los cuales guardaban las medidas en un almacén de la plaza.⁶² En cuanto a los cribadores, las ordenanzas del gremio fijaban en veinte el máximo de personas que podían ejercer el oficio en la *Quartera*.⁶³

Los horneros tenían, dentro de la misma plaza, un canal de adquisición de cereal específico denominado *ensacada*. La excepcionalidad en la compra de cereal se daba también en algunos lugares de la Península,⁶⁴ así pues, los panaderos y vendedores de granos al por menor también tenían restricciones para adquirir cereal propiedad de la administración. El hornero que quería adquirir el grano, debía presentarse en la *botiga* de la casa del gremio donde se tomaba nota de lo que quería recoger y después acudía al almacén de la plaza donde le servían hasta un máximo de 50 cuarteras.⁶⁵ En muchas ocasiones se utilizó la *ensacada* para regular los precios del cereal de la Administración.⁶⁶ Los horneros se comprometieron periódicamente a adquirir únicamente el grano de la Administración. Esto ya aparece en el primer capítulo de las ordenanzas del *Mostassaf* de 1450 que hacen referencia a la labor de los horneros⁶⁷ y se repitió, por ejemplo, el 3 de marzo de 1583⁶⁸ cuando los mayordomos del oficio comunicaron a los Jurados la decisión de los cofrades de aprobar el compromiso de no hacer uso de otro cereal que del proporcionado por la Administración. En los capítulos del oficio también se hace referencia a este punto. Por ejemplo en los aprobados el 13 de enero de 1688.⁶⁹

Este sistema funcionó incluso más allá de la libertad de comercio de granos decretada por el rey Carlos III y de la abolición del monopolio de la venta de pan que el Ayuntamiento de Palma hizo en 1819 y que entró en vigor al año siguiente. En este último documento se mantiene, en el artículo octavo que:⁷⁰ “*El escribano de la Cuartera, continuará tomando nota de los precios a que se vendan en ella diariamente los granos para noticia del Ayuntamiento*”.

Otros almacenes

Junto a éstos, existían también otros almacenes públicos. Algunos de ellos lo fueron sólo momentáneamente. Entre los conocidos mediante la documentación, encontramos

⁶¹ Especialmente en el siglo XVII.

⁶² ARM, EU 61, f. 301r.

⁶³ ADM, MSL 7, f. 1v.

⁶⁴ DE CASTRO, C.: *El pan de Madrid. El abasto de las ciudades españolas del Antiguo Régimen*, Madrid, 1987, p. 89.

⁶⁵ BBM, 78-VII-14, f. 74r.

⁶⁶ El mismo proceso se daba, por ejemplo, en el caso aragonés. MATEOS ROYO, J.A.: “In search of wheat: municipal politics, urban markets and the grain supply in Aragon in the sixteenth and seventeenth centuries”, *Urban History*, 38, 2011, p. 227.

⁶⁷ PONS PASTOR, A.: *El Libre del Mostassaf...*, p. 14.

⁶⁸ ARM, EU 49, f. 153v.

⁶⁹ ARM, SEMAP 56/8. Capítulos 1º y 2º.

⁷⁰ AMP, Códex 38, f. 11v.

el refectorio del convento de *Sant Francesc*. En este espacio la *Universitat* depositó ciertas cantidades de cereal a finales del siglo XVI, concretamente desde 1581 y, por lo menos, 1592. La *Universitat* ante las necesidades de cereal y no disponiendo de un gran almacén en que depositar el grano adquirido en el exterior hasta la construcción del *Sitjar* extramuros, llegó a un acuerdo con el convento de *Sant Francesc* para utilizar ese espacio. El acuerdo de 1581 incluía el pago por parte de la *Universitat* de los arreglos que necesitaba el techo del refectorio. Estos arreglos fueron reclamados periódicamente por el representante del convento, el notario Miquel Sans. Por ejemplo, en septiembre de 1587 los Jurados obligaron a los mercaderes Rafel Pi y Rafel Martorell, encargados de realizar compras de cereal en el exterior y su distribución en la ciudad, a pagar las reparaciones en el techo del refectorio de *Sant Francesc*, acordadas en 1581.⁷¹ El 5 de diciembre de 1592 los Jurados acordaron el pago de 7 libras, 10 sueldos y 6 dineros al picapedrero Onofre Manera en concepto de:⁷² *“totes mans i bastretes de la feina ha feta en lo Almudí i refectori de Sant Francesc en recórrer les teulades hont stà lo forment d’esta Universitat”*, un año después, el 11 de diciembre de 1593 se aprobó el pago de 40 libras al convento para que arreglaran el techo.⁷³

Este espacio se vinculó especialmente con la recogida de cereal por parte del gremio de horneros. En octubre de 1586 los Jurados pidieron a los agremiados que fueran al convento a recoger el trigo de las *ensacadas*, acordándose en el consejo del oficio que se sacaran en tandas máximas de hasta 15 cuarteras por cada hornero.⁷⁴

Como se ha visto, el punto principal de llegada de cereal a la ciudad era el mar. Prueba de ello es la disposición de los almacenes en la proximidad de Porto Pi y del Muelle. Junto al *Sitjar* de Santa Catalina, la Lonja y el Almudí, también existía en el muelle otro espacio, gestionado por los Administradores, denominado como *els Pajols de Mar*⁷⁵ o *Pallols del Moll*⁷⁶ situados junto a la Lonja. Los Jurados podían, por lo menos hasta que se fijaron mejor las atribuciones de los Administradores de cereal mediante las Pragmáticas de 1600 y 1614, ordenar dónde se debía depositar el cereal para tener el mayor espacio disponible y la plaza de venta abastecida. Por ejemplo en junio de 1584⁷⁷ se ordenaba a los Administradores, en ese momento Joanot Nét y Joanot Mir que vaciaran de cereal la Lonja y lo trasladaran a los *Pajols*.

En gran número de inventarios de bienes, encontramos espacios domésticos para almacenar el cereal, tanto el adquirido para el consumo familiar como el procedente de las rentas y censos en especie que pudiera recibir.⁷⁸ Un ejemplo de ello sería el silo

71 ARM, EU 50, f. 502v.

72 ARM, EU 52, f. 443r.

73 ARM, EU 52, f. 534r.

74 ARM, EU 50, f. 513v.

75 ARM, Suplicacions 59, f. 43v. 24 de noviembre de 1606.

76 ARM, EU 48, f. 569r. 24 octubre 1581.

77 ARM, EU 49, f. 411v.

78 BARCELÓ CRESPI, M.; ROSSELLÓ BORDOY G.: *La casa gòtica a la Ciutat de Mallorca*, Palma, 2009, pp. 60-61.

existente bajo las casas de un platero junto al Almudí a finales del siglo XV.⁷⁹ Instituciones laicas y religiosas también contaban con alhóndigas. Por ejemplo el Hospital General, que recibía cereales por parte de la *Universitat*, a partir de órdenes de los Jurados a los Administradores⁸⁰ y de los municipios foráneos,⁸¹ tenía una era, espacio en el que se separaba el grano de la paja, cuya existencia quedó fijada, durante un tiempo, en la toponimia urbana.⁸²

La ausencia de un Pósito

Los Pósitos surgieron como meras alhóndigas o almacenes de cereal, que, en muchos casos tenían su origen en instituciones de caridad de fundación privada.⁸³ Desde finales del siglo XV, y, especialmente, durante el reinado de los Reyes Católicos se fijó una primera legislación de estos espacios. Su institucionalización se consolidó mediante una Real Cédula de Felipe II de 1584.⁸⁴ Se suele definir el Pósito como una institución destinada a regular el orden público gestionando la obtención y reparto del cereal necesario para poder alimentar a la población. Las herramientas y prerrogativas usadas eran: el préstamo de granos y cereales para la sementera, que a veces se debían reintegrar con un interés de hasta el 5 %, ⁸⁵ incidir en los precios de venta, reservar trigo para panadearlo, desactivar las estrategias de acaparamiento y venta de los oferentes privados⁸⁶ y, especialmente en el siglo XVIII, como instituto de crédito local.⁸⁷ Observamos que el sistema funcionaba en Palma de forma distinta a muchas poblaciones de la Península debido a la falta de un Pósito, al igual que ocurría en Galicia, Asturias, País Vasco⁸⁸ o en Alicante,⁸⁹ lo cual forma parte de un sistema de abastecimiento y almacenamiento más abierto en las zonas del litoral que en el interior.⁹⁰ Quizás haya que relacionar la ausencia de los pósitos en estos

79 BARCELÓ CRESPI, M.; ROSSELLÓ BORDOY, G.: *La Ciudad de Mallorca...*, pp. 314-316.

80 También era habitual el reparto de cereal a instituciones como la Misericordia o el Hospital de *Mesells* y en ocasiones a algunos conventos, por ejemplo en 1634 el Rey Felipe IV pidió al Obispo que entregara 100 cuarteras de cereal a las carmelitas. AHN, Consejos, L. 2524, f. 211r.

81 En muchas ocasiones tenía que ser el Virrey el que obligara a los Administradores de cereal a ceder cereal para el Hospital. Por ejemplo en 1617 el Virrey Coloma tuvo que pedirlo en diversas ocasiones. ARM, AH 1401, ff. 8r y 9r.

82 ZAFORTEZA MUSOLES, D.: *La Ciudad de Palma...*, III, pp. 249-250.

83 Por ejemplo el cardenal Cisneros patrocinó la fundación de diversos pósitos como los de Toledo, Alcalá de Henares, Torrelaguna y Cisneros. COLMEIRO, M.: *Historia de la Economía Política en España*, II, Madrid, 1863, p. 517.

84 GORDO PELÁEZ, L.J.: "Pósitos, alhóndigas y alholies: edificios municipales de abastecimiento en Castilla durante el siglo XVI", en ARANDA BERNAL, A.M. (coord.): *Congreso Internacional de Arquitectura Vernácula*, Sevilla, 2007, pp. 104-105.

85 FLORES ARROYUELO, F.: "Noticias del Pósito de Murcia en la encrucijada de los siglos XVIII y XIX", *Revista Murgetana*, 48, 1977, p. 68.

86 LLOPIS AGELÁN, E.; JEREZ MÉNDEZ, M.: "El mercado de trigo en Castilla y León, 1691-1788: arbitraje espacial e intervención", *Historia Agraria*, 25, 2001, p. 53.

87 BRAVO LOZANO, J.: "Los pósitos a finales del s. XVII: una visión crítica de la crisis", en BERNARDO ARES, J.M.; GONZÁLEZ BELTRÁN, J.M. (eds.): *La Administración municipal en la Edad Moderna*, II, Cádiz, 1999, pp. 368-369.

88 ANES ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, G.: *Economía e ilustración en la España del siglo XVIII*, Barcelona, 1972, p. 81.

89 AGÜERO DÍEZ, M.T.: "Evolución del Pósito alicantino durante el Reinado de Carlos III (1759-1788) (Los conflictos generados en torno al pan)", *Revista de Historia Moderna*, 16, 1997, p. 332.

90 DE CASTRO, C.: *El pan de Madrid...*, p. 97.

territorios cercanos al mar por la relativa facilidad con la que podrían importar cereal del exterior.

A finales del siglo XVII⁹¹ hubo un intento por parte del Virrey de introducir esta institución en el Reino “*practicando lo estilado en las ciudades y lugares de Castilla, y en el Reyno de Valencia*”. La propuesta del Virrey Castellví consistía en la creación de un Pósito con capacidad de 12.000 cuarteras, junto con depósitos menores en los municipios foráneos, que debería ser gestionado por cinco personas elegidas por el *Gran i General Consell*. Los electos debían ser un canónigo, un caballero, un ciudadano o un mercader, un menestral y un representante de la Parte Foránea. Las villas de la *Part Forana* tendrían a su vez pósitos de menor tamaño gestionados por un Jurado y dos personas electas de la *Universitat* del municipio y el rector parroquial.

Los objetivos del establecimiento del Pósito eran: tener trigo para prevenir malas cosechas, financiar la compra de trigo de fuera del reino, conseguir que con las buenas cosechas los particulares hallasen quien les comprara trigo a un precio razonable y, que con las buenas cosechas, el trigo del Pósito pudiera guardarse para otros años o en el mejor de los casos, venderse en el exterior y obteniéndose de esta manera dinero para otros gastos, ya que dependiendo del estado del depósito sería difícil poder conservarlo más de un año:⁹²

“Cuyo depósito de trigo se avia de tener muy bien guardado, y con buena disposición, para que no se pierda; pues es experiencia que los trigos en este Reyno son muy pocos los que se pueden pasar de un año a otro, y por huir el peligro que ay de que se puedan gastar , y asegurar que el Reyno en ningún tiempo pueda perder nada en los referidos trigos, se podrá establecer que los Administradores con el parecer de los Magníficos Jurados, y resolución del Ilustrísimo Señor Virrey, y Real Audiencia puedan desde el día 15 de Abril de cada año, hasta el último de dicho mes tomar resolución de si se han de vender las referidas 1.200 cuarteras de trigo del depósito”.

Para ello, se necesitaría una inversión inicial de 3.000 libras a financiar al 5% de interés. Los beneficios que preveía el Virrey que se seguirían a la erección de un Pósito eran: en primer lugar, la existencia de un remanente de cereal disponible, tanto para la Ciudad, como para el resto de la isla. En segundo que ese remanente sería estable, por lo que, en caso de malas cosechas, se concedería más tiempo a los mercaderes e importadores a traer cereal en las condiciones económicas más favorables al no tener una necesidad inmediata. El tercer punto remarcado por el Virrey era que, si no hubiera dinero suficiente, la venta del cereal del Pósito daría al Reino unos nuevos ingresos con los que sufragar las ayudas concedidas a los mercaderes en la importación de cereal. El cuarto beneficio consistiría en la compra a los particulares del trigo sobrante en épocas de abundancia de granos. En quinto lugar, si se encadenaran una serie de años de buenas cosechas, se crearía un remanente estable con el que poder hacer frente a malas cosechas o venderlo si no hubiera necesidad de repartirlo. En último lugar, se apunta que el cereal que se dispensaría en la Plaza de la *Quartera* sería siempre de buena calidad.

El *Gran i General Consell* se opuso.⁹³ Las principales objeciones al Pósito fueron: la

91 BLA, Y 2 (261)/27. El documento no está fechado pero hay referencias a los años 1690 y 1691.

92 BLA, Y 2 (261)/27, f. 1r.

93 BLA, Y 2 (261)/28. Son las contrarréplicas virreinales a las objeciones de la *Universitat*.

pérdida de la *Universitat* del control de los precios, la dificultad para adquirir la cantidad de 12.000 cuarteras en la isla a buen precio y menos en fechas determinadas, que no había beneficio en que fuera la Universidad, y no los particulares, la que tuviera el cereal, que no era relevante su funcionamiento en Castilla, Valencia, Aragón y Menorca.⁹⁴ En concreto objetaban lo siguiente sobre este punto:⁹⁵

“En los lugares que tienen semejantes administraciones corre el amasijo por su cuenta, y al pan, y al trigo le ponen la pústura que quieren, cargando sobre ellos, no sólo los gastos de la Administración, sino también alguna ganancia, y aca passa muy al revés, porque los precios que se le dan al pan son los que resultan de los precios medios según lo que se vende en la Quartera, tomándolos dos veces la semana, y ay mucha diferencia de vender como se puede o como se quiere. Aquellas administraciones venden como quieren, y así está en su mano el subir los precios, lo que no estaría en las de nuestra administración, que se vería obligada a vender como querría, sino como podría, y va mucho de uno a otro”.

Los aspectos a los se oponían eran los siguientes: que no sabían con qué medios se podría hacer, que sería un grave perjuicio en el pago de la Universal Consignación y que en las previsiones del proyecto presentado no se incluían gastos como el mantenimiento y construcción de silos o las labores de conservación del cereal entre otros. Finalmente no se llegó a ningún acuerdo manteniéndose las pautas de las Pragmáticas de 1600 y 1614.

Con el gobierno borbónico se volvió a promover desde las instancias reales la construcción e instalación de un pósito. Esta propuesta se dio una vez aprobada la Pragmática de Libre Comercio de Granos del 11 de julio de 1765, la cual tuvo poca incidencia en la isla.⁹⁶ En el año 1768,⁹⁷ concretamente el 23 de febrero y coincidiendo con un periodo de carestía que se había prolongado durante varios años,⁹⁸ se presentó un proyecto redactado por un grupo de comisionados nombrados por los gremios de la ciudad, que se habían reunido en sucesivas fases.⁹⁹ Los capítulos se inscriben en una tendencia en la que la administración local intentaba que los colegios y oficios se involucraran más en la financiación de las políticas públicas. Un ejemplo de ello es el intento realizado en 1766. Ese año se gravó a los gremios en el repartimiento y prorrateo del pago de Utensilios.¹⁰⁰ Lo insoportable de los pagos hizo que los oficios se quejaran en la Corte, instancia en la que se les concedió la razón mediante sentencia del 9 de marzo de 1766.¹⁰¹

94 Los dos últimos territorios no aparecían citados en el documento del Virrey.

95 BLA, Y 2 (261)/28, f. 3r.

96 MANERA ERBINA, C.: “Aportaciones al estudio del problema cerealícola en Mallorca a fines del XVIII. Las gratificaciones a la introducción del trigo”, *BSAL*, 40, 1984, p. 293.

97 Durante el reinado de Carlos III se produjeron importantes reformas en las políticas cerealícolas, siendo una de las más destacadas la creación de la Superintendencia unificada de todos los pósitos del Reino en 1751. ANES ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, G.: *Economía e ilustración...*, pp. 76-78. A nivel local se crearon nuevos pósitos como el de Alicante en 1752. AGÜERO DÍEZ, M.T.: “Evolución...”, p. 331.

98 JUAN VIDAL, J.: “Crisis de subsistències i aprovisionament blader de Mallorca durant el segle XVIII”, *Randa*, 24, 1990, p. 124.

99 ARM, AH-6675, ff. 208r-211v.

100 DEYÁ BAUZÁ, M.J.: “Gremios y fiscalidad en el final del Antiguo Régimen. Los gremios textiles mallorquines”, *VI Jornades d’Estudis Històrics Locals. Fiscalitat estatal i hisenda local (ss. XVI-XIX). Funcionament i repercussions socials*, Palma, 1988, pp. 247-248 y 255.

101 AHN, Consejos, Legajos, 6857.

El documento es un impreso titulado “Capítulos se proponen los gremios para el abasto de la Ciudad” que tenía como objetivo presentar una serie de capítulos para aliviar el coste del abasto público. Se presentaban un total de ocho capítulos. Los temas que se tratan son: su financiación, el organigrama de su gestión, el control del personal encargado del Pósito y de las cuentas.

Para financiarlo se estipula: *“que cada semana se recoja un doblero de cada individuo de los que componen los Colegios, Gremios y Parroquias y de los demás que querrán concurrir”* y que *“este desembolso deva suspenderse luego que se haya recogido la cantidad suficiente para el Pósito”*.

La recaudación y la gestión se dejarían a catorce comisionados cuyo organigrama estaría formado por un director, un contador, cuatro oidores de cuentas y ocho consejeros que tendrían un sueldo semanal sufragado mediante la recaudación dominical de fondos para el pósito. Se obligaba a los comisionados a tener un libro de cuentas en que se registrarán: *“las partidas que se depositan y hacerse después el reparto a justa y equitativa proporción de los comestibles”*. Además se fiscalizaría su actuación:

“Que los empleados como son Director, Contador y Consejeros devan cada seys meses juntar a los Comissionados y presentar un estado y relación de los caudales existentes, y enseres comprados y contratos hechos, en cuya asamblea concurrirán todos los cobradores de los Colegios, Gremios y Parroquias, para manifestar las listas de sus cobranzas y averiguar los nombres que se hubiesen encabezado y después salieron fallidos y se les ajustarán las cuentas de lo cobrado en los seys meses antecedentes y en caso de quedar alcanzado o resultar no haver depositado cada mes lo que efectivamente huviere cobrado se pasará noticia a su respectivo cuerpo a fin de que nombre otro que con legalidad siga la cobranza”.

En nuestra opinión, y a falta de un estudio más profundo y que abarque hasta, por lo menos, el final del Antiguo Régimen, la ausencia del pósito en la *Ciutat de Mallorca* se debió a un factor clave: la oposición de la Administración regnícola. Las autoridades locales defendieron siempre el monopolio de la dirección de la política frumentaria. Esto se debe, entre otros factores, a dos causas:

1ª) Que el abastecimiento era la prerrogativa fundamental del gobierno local, ya que garantizaba, parcialmente, la estabilidad social, evitando motines y revueltas por falta de pan.

2ª) El cereal con el que se aprovisionaba la ciudad tenía, principalmente, dos orígenes: el excedente de la producción local y la importación desde otros mercados. Ambos tipos controlados, mayoritariamente, por las élites locales. Es decir, la instauración de un pósito bajo la autoridad real, podía poner en peligro, a la vez, uno de los sustentos de la primacía política de esas élites, así como, una parcela importante de su poder económico.

Conclusión

Partiendo de la importancia que el abastecimiento urbano tenía entre las prerrogativas y potestades de las autoridades municipales y regnícolas, se hace constante su explicitación en el espacio y en el transcurso de la acción política y de la vida cotidiana. Una de las manifestaciones más importantes del papel de los gobernantes de la ciudad era asegurar el almacenamiento y conservación del cereal que posteriormente era distribuido y transformado en pan. A lo largo del artículo se ofrecen algunos aspectos sobre la gestión

del almacenamiento y los lugares en que se llevaba a cabo. En el caso de la *Ciutat* de Mallorca entre finales del siglo XVI y el siglo XVII existieron una serie de espacios regidos por la Administración local que tenían por función guardar el cereal que posteriormente se vendía a la población. El almacén de mayor importancia era el denominado *Sitjar*, situado extramuros en el camino entre el puerto de *Portopí* y la Puerta de Santa Catalina. Los otros dos almacenes principales eran la Lonja, que recibía el cereal llegado al muelle y el Almudí, usado, principalmente, para dar respuesta a las necesidades de bizcocho de los navíos mercantes, las armadas reales y las embarcaciones que salían en corso desde el mismo muelle. A estos tres se les unían otros silos menores como los almacenes de la Plaza de la *Quartera* y sus alrededores, destinados a reunir el cereal que se pondría a la venta en ese mismo emplazamiento, el refectorio del convento de *Sant Francesc* a finales del siglo XVI y *els pajols de mar*. Las familias, el Hospital General y las instituciones eclesiásticas tenían también espacios privados para el depósito de cereal. Visto cómo funcionaba el sistema en la capital del Reino de Mallorca, se observan diferencias respecto a cómo se realizaba esta misma labor en los dominios peninsulares de la Monarquía Hispánica. La principal de ellas es la ausencia de una institución tan representativa del poder local durante la Época Moderna como era el Pósito. Esta ausencia se explica a partir del mantenimiento del sistema de provisión y gestión del cereal de origen bajomedieval. Éste estaba controlado por los miembros de los organismos de gobierno local del Reino. Los intentos desde el poder real de instalar un Pósito a finales del siglo XVII y la implicación de los gremios y particulares en 1768 en la creación de esta institución no tuvieron éxito frente a la oposición permanente la Administración regnícola.

